



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

*1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina*

SALTA, 01 DIC 2023

Nº. 504

Expediente Nº 14.054/2022

VISTO el Expediente Nº 14.054/2022 en el que recayera la Resolución FI Nº 113-CD-2023, por la cual se designa al Dr. Ing. Gonzalo Javier RUANO SANDOVAL, en el cargo de Auxiliar Docente Regular, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Matemática Aplicada”, de la carrera de Ingeniería Civil; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota Nº 3097/23, el docente solicita licencia extraordinaria con goce de haberes en el referido cargo, desde el 05/11/2023 al 09/11/2023, para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar en el “XXXIX Congreso Argentino de Mecánica Computacional y I Congreso Argentino Uruguayo de Mecánica Computacional (MECOM 2023)”, a llevarse a cabo en las ciudades de Concordia –Entre Ríos, Argentina- y Salto –Uruguay-, del 5 al 9 de noviembre de 2023.

Que, en dicho evento, el Dr. Ing. RUANO SANDOVAL presentó un trabajo de su autoría denominado “Estudio Paramétrico de la Influencia de las Propiedades Mecánicas en Viguetas Pretensadas sometidas a Ensayos de Alta Temperatura”, cuyo resumen acompaña a la solicitud de licencia.

Que el docente adjunta constancia de aceptación del referido trabajo.

Que el Dr. Ing. Gonzalo Javier RUANO SANDOVAL informa que sus actividades docentes serán cubiertas por el Lic. Nelson Américo ACOSTA RODRÍGUEZ, cuya conformidad se hace explícita en el formulario de solicitud.

Que la Escuela de Ingeniería Civil otorga el Visto Bueno a la solicitud del docente.

N° 504

Que el inciso a) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *“... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”*.

Que cuando la licencia se otorgue con goce de haberes, la misma reglamentación dispone que *“[...] a su finalización el beneficiario deberá: 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquélla pueda requerirle en su transcurso” y “2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 137/2023,

**N° 504**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de noviembre de 2023)


**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria, con goce de haberes, al Dr. Ing. Gonzalo Javier RUANO SANDOVAL, en el cargo de Auxiliar Docente Regular, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Matemática Aplicada”, de la carrera de Ingeniería Civil, a fin de que el docente realice actividades de interés institucional consistentes en su participación en el “XXXIX Congreso Argentino de Mecánica Computacional y I Congreso Argentino Uruguayo de Mecánica Computacional (MECOM 2023)”, llevado a cabo entre el 6 y el 9 de noviembre, en las Ciudades de Concordia (Argentina) y Salto (Uruguay).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 15 del citado Régimen de Licencias, el Dr. Ing. Gonzalo RUANO SANDOVAL, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; al Dr. Ing. Gonzalo Javier RUANO SANDOVAL; al Lic. Nelson Américo ACOSTA RODRÍGUEZ; a la Dra. Ing. María Virginia QUINTANA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la





Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina**

Expediente Nº 14.054/2022

Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

N.N.R.

RESOLUCIÓN FI Nº. 504

-CD- 2023

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa